
LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Raúl Contreras Bustamante¹
Universidad Nacional Autónoma de México

Contreras-Bustamante, R. (2025). La libertad de expresión en la construcción y consolidación de la democracia. En H. Nucci-González, & G. Tenorio-Cueto (Coords.) (2025). *Libertad de expresión. La visión jurídica* (pp. 121-138). Academia Mexicana de la Comunicación; Universidad Panamericana; Diario del Yaqui. <https://doi.org/10.21555/lib-expresion.2025.07>

INTRODUCCIÓN

Dentro de la Teoría de la Constitución se utiliza una clasificación de las Formas de Gobierno para catalogar y estudiar a los gobiernos democráticos, así como para distinguirlos de aquellos de carácter autocrático. Una característica esencial de los gobiernos que practican la democracia es el respeto a un amplio catálogo de libertades ciudadanas; y de manera muy especial, a la libertad de expresión. La deliberación y el libre intercambio de ideas sería imposible sin la facultad que tenemos las personas de poder exteriorizar nuestro pensar y sentir, sin olvidar que la libertad de expresión es un derecho llave para el ejercicio de otras prerrogativas fundamentales.

Las garantías a la libre manifestación de las ideas se encuentran consagradas en los artículos 6° y 7° de nuestra Carta Magna. La libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas —ya sea de manera oral, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la información—, la cual no puede estar sujeta a censura. Una variante importantísima de la libertad de expresión lo constituye la

¹ Doctor en Derecho por las Universidades Autónoma de México y Salamanca; Investigador Nacional Nivel III; Ex Director de la Facultad de Derecho de la UNAM y Colaborador Editorial del periódico *Excélsior*.

libertad de prensa, que permite a quien ejerce el periodismo llevar a otro nivel dicha potestad, pues es a través de esta actividad profesional que se informa y opina a la ciudadanía acerca de temas trascendentales de la vida pública del país.

En ese sentido, el ejercicio responsable del periodismo es fundamental para el equilibrio democrático, ya que actúa como un contrapeso crucial al poder público, político y económico, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Los periodistas, al investigar y exponer la corrupción, el abuso de poder y otras irregularidades, facilitan el acceso a información precisa y diversa, lo que permite a los ciudadanos tomar decisiones informadas y participar de manera activa en el debate público.

Sin embargo, esta función vital a menudo incomoda a los detentadores del poder, quienes a veces llegan a ver al periodismo como una amenaza al ejercicio irrestricto de sus actos de autoridad y llegan a responder con censura, represión, o bien, a presiones económicas y políticas para limitar la libertad de prensa. A pesar de estos desafíos, un periodismo ético, riguroso y libre fortalece la democracia al empoderar a los ciudadanos, fomentar el debate social y asegurar que quienes detentan el poder político sean responsables de sus acciones y cumplan de manera correcta con sus obligaciones legales; contribuyendo así al bienestar y la estabilidad de la sociedad.

LIBERTAD DE PRENSA AMENAZADA

El ejercicio libre de la prensa y comunicación es una actividad que en nuestro país se ha convertido en un alto riesgo. Las estadísticas nos dicen que dentro del periodo del 2000 a agosto de 2024 han sido asesinados 167 comunicadores en México: de ellos, 155 eran hombres y 12 mujeres.²

Este mismo problema permea también en todas las latitudes del mundo, pues de acuerdo con la “Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2024”, a escala global, la libertad de prensa está amenazada por los mismos que deberían ser sus garantes: las autoridades políticas. Con ello, junto con los otros indicadores que conforman la puntuación de los países —en materia económica, legislativa, sociocultural y de seguridad—, el indicador político que evalúa el grado de apoyo y respeto a la autonomía

² Artículo 19, “Periodistas asesinados en México. En posible relación con su labor periodística”, *Artículo 19*, 2025, disponible en <https://articulo19.org/periodistasasesinados/> (fecha de acceso: 11 de mayo de 2025).

de los medios frente a las presiones políticas del Estado o de otros actores políticos en sociedad, es el que más ha descendido en 2024, ya que en años anteriores un mayor número de países se encontraba en mejores condiciones en este rubro.³

Resulta evidente que la libertad de prensa enfrenta serias amenazas que ponen en riesgo la capacidad de los medios para informar de manera objetiva y libre. Como señalamos, es habitual que los comunicadores sean víctimas de violencia, intimidación y censura, lo que restringe su labor de investigación. Si bien estos ataques pueden provenir de diversos actores, es la impunidad de los crímenes cometidos en contra periodistas lo que perpetúa los ciclos de violencia y desalienta la justiciabilidad de las violaciones de sus derechos humanos, generando autocensura y limitando el flujo de información que podría ser crucial para el funcionamiento de la democracia y la participación ciudadana.

A pesar de que la protección de la libertad de prensa es trascendental para garantizar un entorno en el que el Estado de Derecho pueda progresar de manera cabal, permitiendo un periodismo independiente, así como una vigilancia y un contrapeso efectivo del poder, resulta conveniente recapitular algunas de las causas que están limitando nuestro contexto de estudio:

- Las críticas y ataques a los medios de comunicación y a los periodistas desde el poder político;
- La violencia extrema ejercida por el crimen organizado;
- Una impunidad generalizada, lo que refuerza un ciclo de violencia y desconfianza en toda la cadena que integra al sistema de impartición de justicia;
- La cooptación de los medios de comunicación por actores políticos y económicos, lo cual compromete la independencia y la integridad editorial;
- La falta de recursos y la presión social como limitantes para la capacidad de acción de los periodistas;
- Los actos de colusión de autoridades en los diferentes niveles de gobierno;

³ Reporteros Sin Frontera, “Clasificación mundial de la libertad de prensa 2024: el periodismo, bajo las presiones políticas”, *Reporteros Sin Frontera*, 2024, disponible en <https://rsf.org/es/clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024-el-periodismo-bajo-las-presiones-pol%C3%ADticas> (fecha de acceso: 3 de julio de 2024).

- Los monopolios mediáticos que impiden a los medios pequeños e independientes abrirse camino; y
- La falta de interés gubernamental que desemboca en el poco desarrollo de la normativa en la materia; la ausencia de políticas públicas para profesionalizar las actividades de información; etc.

La consagración y consecuente protección de la libertad de prensa ha sido materia de algunos avances. Por ejemplo, en 2012 se promulgó en México la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y dicha norma dio origen al llamado “Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, que, según información oficial de la Secretaría de Gobernación, para 2021 contaba con mil 478 personas inscritas, provenientes de la mayoría de las entidades federativas.⁴

Si bien se trata de un importante esfuerzo por parte del gobierno federal, la violencia incontenible contra periodistas demuestra que ha sido insuficiente, pues en los últimos siete años han sido asesinados ocho periodistas que estaban inscritos en dicho mecanismo de protección.

Sin embargo, para noviembre de 2023, según cifras de diferentes medios de comunicación —en contraste con los números ofrecidos por la Secretaría de Gobernación— había solo 651 periodistas inscritos en el mecanismo: 469 hombres y 182 mujeres. Así mismo, se sabe que el número de solicitudes de protección rechazadas por el mecanismo ha aumentado de forma notable en los últimos años, pasando de una solicitud rechazada en 2020; a 14 solicitudes negadas en 2021; 49 en 2022 y otras 49, en los primeros 11 meses de 2023.⁵

De esta manera, no cabe duda de que este fenómeno requiere de una mayor colaboración efectiva de todos los niveles de gobierno, toda vez que las estadísticas señalan que, de manera lamentable, son precisamente servidores públicos quienes han sido los responsables de estar detrás de 4

⁴ Secretaría de Gobernación, “El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por instrucción presidencial, informa lo siguiente”, *Gob.mx*, disponible en <https://www.gob.mx/segob/prensa/el-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-por-instruccion-presidencial-informa-lo-siguiente> (fecha de acceso: 5 de julio de 2024).

⁵ Amnistía Internacional, “México: Asesinatos de periodistas bajo protección del Estado señalan necesidad urgente de fortalecer mecanismo federal”, *Amnistía Internacional*, 6 de marzo de 2024, disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/03/mexico-killings-journalists-strengthen-federal-mechanism/> (fecha de acceso: 5 de julio de 2024).

de cada 10 ataques en contra de quienes ejercen el periodismo; sobre todo, en el ámbito municipal y estatal.⁶

La libertad de prensa es una importantísima variante de la libertad de expresión. Son los reporteros y periodistas piezas fundamentales para el sano desarrollo de la democracia, ya que informan acerca de los temas más relevantes de la vida del país. Son —por decirlo de algún modo— un imprescindible reflector que transparenta el ejercicio del poder, sea de las autoridades del Estado o de grupos que ejercen poderes fácticos, tales como la delincuencia organizada.

Según un estudio revelado por la organización Reporteros Sin Fronteras, México es —de manera lastimosa— el país sin guerra más peligroso para los reporteros; pues según sus estadísticas, 37 periodistas han sido asesinados desde 2019. Por otra parte, en la edición 2024 de la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, nuestro país se ubica en el lugar 121 de 180 países, en materia de libertad de prensa.⁷

En la actualidad, el periodismo debe seguir enfrentando las amenazas que la tradición ha supuesto característica de los regímenes autoritarios, pero también existen —en diversas latitudes del mundo— líderes elegidos de forma democrática que son intolerantes y descalificadores de la labor periodística, como lo fue el caso de Donald Trump o del presidente filipino Rodrigo Duterte. Otro ejemplo, suele destacarse a México con los señalamientos y ataques reiterados a diversos medios, periodistas y comunicadores de parte del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La inquietante situación que padece en la actualidad el ejercicio del periodismo en México parece ser motivada —de manera muy importante— por la acción que genera el narcotráfico y las demás manifestaciones delinuenciales organizadas. Y es que la política seguida por el gobierno federal —a lo largo de esta administración— ha reflejado una punzante postura frente a los medios de comunicación y destacados comunicadores, lo que ha generado un clima propicio para que la violencia contra la prensa se haya intensificado, así como la falta de castigo ha favorecido una enorme impunidad.

Contar con un periodismo libre, plural e independiente es indispensable en toda sociedad que se precie de ser considerada democrática.

⁶ Amnistía Internacional, “Nadie garantiza mi seguridad?: La urgente necesidad de fortalecer las políticas federales de México para la protección de periodistas” [Archivo PDF], disponible en <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2024/03/INFORME-NA-DIE-GARANTIZA-MI-SEGURIDAD.pdf> (fecha de acceso: 6 de julio de 2024).

⁷ Reporteros Sin Frontera. “Mapa de clasificación”, *Reporteros sin fronteras*, 2024, disponible en <https://rsf.org/es/clasificacion> (fecha de acceso: 6 de julio de 2024).

Es la libertad de prensa —en pocas palabras— un derecho fundamental. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que:

La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente.⁸

Por tanto, restringir, limitar o amenazar el ejercicio del periodismo es incompatible con el modelo democrático que deseamos en México, pues es indispensable para la formación de la opinión pública. Una sociedad mal informada será todo menos una sociedad libre y plena. Para decirlo con claridad y contundencia: Sin una prensa libre de amenazas jamás habrá una ciudadanía bien informada y con ello, nunca habrá una plena y genuina democracia.

Recordemos que, si bien en su dimensión individual, la libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende además —de manera inseparable— el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. En su dimensión social, la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista, implica también el derecho de todos a conocer y recibir opiniones y noticias.⁹

El Constitucionalismo —como corriente filosófica— considera que brindar seguridad a la sociedad es la principal tarea y obligación del Estado. Respecto de las amenazas y agresiones que ha venido sufriendo la tarea periodística en los distintos niveles de gobierno —federal, estatal y municipal— se tienen que unificar esfuerzos para garantizar su pleno ejercicio.

Resulta indispensable exigir políticas públicas que ofrezcan mecanismos de protección eficaces a los periodistas, al tiempo de buscar una mayor profesionalización de los medios de comunicación para que la infor-

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5”, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, disponible en https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica_opinion.cfm?nld_Ficha=10&lang=es (fecha de acceso: 10 de julio de 2024).

⁹ Corte IDH, “La colegiación obligatoria...”, párr. 30.

mación ofrecida sea veraz y producto de investigaciones serias y alejadas de la calumnia y la mentira.

Proteger y fortalecer un periodismo libre es abonar en la construcción de una ciudadanía pensante y comprometida, puesto que es conveniente reiterarlo: la libertad de expresión solo puede existir en un gobierno democrático.

VIOLENCIA E IMPUNIDAD

Como hemos dicho, la libertad de expresión es un derecho llave para el desarrollo de otros derechos fundamentales. En la vida de las sociedades modernas existen libertades cruciales que se materializan en el ejercicio de una de las actividades sociales más importantes, como es la profesión del periodismo, pues —como ya se ha dicho— constituye una pieza clave para la construcción y consolidación de la democracia.

La función esencial del periodista es investigar, analizar y difundir los hechos que son de interés para la sociedad; y también lo es expresar —con absoluta independencia— su opinión acerca de los acontecimientos que marcan el día a día de la colectividad.

Bajo estas ideas, el 18 de diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/RES/68/163, para proclamar el 2 de noviembre como: el “Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas”.

Esta fecha se estableció con el objetivo de condenar de manera firme todos los ataques y actos de violencia dirigidos contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. A su vez, la resolución subraya la gravedad de las violaciones, que incluyen torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, intimidación y acoso. Estos crímenes pueden ocurrir tanto en contextos de conflicto como en situaciones de paz. Así, se busca sensibilizar sobre la impunidad de estos crímenes; fortalecer la protección de los periodistas y promover un entorno en el que puedan ejercer su labor sin temor a represalias.¹⁰

Desde ese momento, la celebración de esa efeméride se concentra en tratar de sensibilizar a los Estados miembros de la comunidad internacional para que tomen medidas específicas que prevengan los graves desa-

¹⁰ Naciones Unidas, “La seguridad de los periodistas y la cuestión de impunidad, Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013” [Archivo PDF], disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n13/449/26/pdf/n1344926.pdf?> [(fecha de acceso: 10 de julio de 2024)].

fíos que enfrentan periodistas y comunicadores en el desempeño de su profesión. Es decir, la resolución en comento busca fortalecer la protección de la libertad de prensa y asegurar que los periodistas puedan desempeñar su papel esencial en la sociedad, sin temor a represalias, contribuyendo así a la integridad y transparencia de los sistemas democráticos. La conmemoración busca no solo reconocer estos problemas, sino también fomentar una mayor protección para los periodistas y reforzar el compromiso con la libertad de prensa.

No obstante, es una realidad que México se ha convertido en uno de los peores escenarios para ejercer esta labor, pues como sabemos, los principios consagrados en nuestro sistema normativo —desde los preceptos constitucionales, convencionales, leyes y hasta los reglamentos— se han visto transgredidos a menudo.

Debemos reconocer que en nuestro país la estructura jurídica se modificó en los últimos años con la finalidad de atender las demandas de seguridad y protección de este sector, dando lugar —por citar otros ejemplos— a: la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas (FEAPD), conocida en la actualidad como la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE); la generación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas —que implementa el ya mencionado *Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*—; así como la actualización de otras leyes fundamentales como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal del Derecho de Autor.

Debido a lo anterior, cabe preguntarnos ¿Han sido eficaces estos mecanismos para hacer frente a escenarios cada vez más violentos y agresivos? ¿Se lleva a cabo una adecuada aplicación y seguimiento de estas normativas y herramientas?

Cuando analizamos el Informe 2022 del Director General de la UNESCO, sobre la seguridad de periodistas y el peligro de la impunidad, se precisa que América Latina y el Caribe fue la región del mundo con un mayor número de ataques en dicho año. De dicho informe se desprende también que, desde 1993, más de 1600 periodistas fueron asesinados por cumplir con su labor de informar al público. En nueve de cada diez casos los asesinos quedaron impunes, según estos datos.¹¹

¹¹ La violencia contra los periodistas, la integridad de las elecciones y el papel del liderazgo público, Naciones Unidas. “Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes

Porque la impunidad en los crímenes contra periodistas no solo fomenta una mayor violencia, sino que también refleja un deterioro del Estado de Derecho y es una muestra clara del colapso del sistema judicial.

Los asesinatos representan una de las manifestaciones más extremas de censura, sin embargo, los periodistas enfrentan también una amplia gama de amenazas que van desde el secuestro, tortura y ataques físicos, así como invasiones a su privacidad en el ámbito digital. Estas amenazas crean un ambiente de temor que obstaculiza la libertad de prensa y limita la circulación libre de información, opiniones e ideas entre los ciudadanos, impidiendo así el funcionamiento saludable de la democracia y el acceso a información vital.

En 2023, nuestro país se destacó de forma especial por la creciente violencia y represión contra estos profesionales, con un enfoque en tres áreas críticas: la escalada de ataques y restricciones a la prensa durante la cobertura de protestas sociales; la utilización de mecanismos judiciales para hostigar a periodistas que informan sobre temas de interés público; y el exilio forzado, que se ha convertido en una opción cada vez más común para aquellos que buscan escapar de la represión en varios países de la región.

En 2024, tuvieron verificativo las elecciones federales y locales más grandes de la historia del país y fuimos testigos de procesos caracterizados por la división y la polarización social que llegaron a menudo hasta la violencia. A lo largo de toda la temporada electoral y gracias a la labor periodística, la sociedad se mantuvo informada de las acciones y propuestas de los partidos y sus candidatos.

Sin embargo, se recrudeció la situación crítica de transgresiones y limitaciones a la prensa en cuanto a la cobertura y difusión de exigencias sociales y críticas a los partidos y candidatos —sobre todo en territorios dominados por grupos delincuenciales—; se padecieron continuos ataques cupulares desde las conferencias de prensa de la Presidencia de la República en contra de señalados medios informativos y destacados periodistas que llevaban a cabo la difusión de temas de interés común en las campañas; y se registraron ataques físicos y homicidios en contra de comunicadores en distintos sitios del territorio nacional.

Ante la aspiración de ser un país donde reine la democracia, no debería pasarse por alto la situación de violencia contra periodistas y

contra Periodistas”, *Naciones Unidas*, 2024, disponible en <https://www.un.org/es/observances/end-impunity-crimes-against-journalists> (fecha de acceso: 15 de julio de 2024).

trabajadores de los medios de comunicación que se sufrió durante los periodos electorales.

Ni las fiscalías especializadas ni ningún órgano de gobierno dieron durante las campañas políticas visibilidad al papel y necesidad de contar con una prensa segura y libre, cuando su deber era garantizar la integridad plena de los procesos electorales de nuestro sistema democrático, con lo cual desatendieron las obligaciones del Estado de adoptar medidas eficaces para proteger a la prensa independiente y de reforzar los marcos institucionales que inhibieran la violencia y la impunidad; lo que afectó de manera sensible la independencia, la sostenibilidad y la diversidad de los medios de comunicación.

Las investigaciones que llevan a cabo los periodistas deberían entenderse como un deber profesional propio y no como una simple gestión de intereses particulares. En razón de lo anterior, y en el marco de la protección de los derechos humanos de los periodistas, es esencial promover y difundir la importancia de implementar herramientas preventivas para erradicar la violencia contra ellos.

Entre las acciones necesarias que se recomienda implementar a futuro se incluyen: fomentar y exigir una cultura de respeto de parte de las autoridades —de todos los niveles de gobierno— a la tarea informativa de los medios de comunicación; divulgar el contenido del Protocolo de actuación para la protección de los derechos de los periodistas, elaborado por la CNDH; exigir la actuación eficiente de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) para la denuncia, investigación y procuración de justicia en los casos de agresiones; así como promover la eficiencia y eficacia del *Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* en los términos de la ley en la materia.

Además, es crucial reducir las brechas de impunidad en los crímenes cometidos en contra de periodistas y problematizar el impacto de las redes sociales en la desinformación para proteger la integridad de la información y la seguridad de quienes la reportan.

Es urgente que las autoridades encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia asuman un compromiso genuino por garantizar la labor que desarrollan los comunicadores, otorgando seguridad y una adecuada investigación en los procesos en los que se vean involucrados.

En un escenario tan complejo como el que vivimos, la postura de los gobernantes —en sus tres niveles— debe ser de un absoluto respeto a la actividad de los periodistas. Las críticas desde el poder hacia el quehacer

de quienes ejercen el periodismo no mandan una buena señal de seguridad y tutela a esta actividad tan trascendente en la cultura ciudadana.

EL PAPEL DE LA TRANSPARENCIA

Como se ha dicho, el periodismo en México reviste una herramienta fundamental para la construcción de una sociedad democrática y plural, pues no solo desempeña un rol imprescindible en la fiscalización del poder, sino que también impacta en la promoción de un gobierno abierto y en la protección de los derechos civiles. Sobre este último aspecto, es oportuno enfatizar que el papel de la transparencia es crucial dentro del periodismo porque fortalece la confianza pública y la credibilidad ciudadana en los medios de comunicación, al garantizar que la información se maneje de manera abierta y verificable.

Conviene recordar que la transparencia en los asuntos de gobierno es una herramienta indispensable para prevenir y sancionar la corrupción.

El acceso a la información gubernamental permite a los periodistas conocer los detalles de la función de los servidores públicos y mostrar en los medios los resultados de sus investigaciones, así como los posibles conflictos de interés; lo que permite que la población evalúe la calidad de los servicios públicos; el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes del gobierno, así como la probable comisión de responsabilidades y actividades fuera del margen de la ley, que precisamente pueden ser indicativas de corrupción.

Esta apertura a la información gubernamental también asegura que los errores y abusos en temas de gobierno puedan ser reconocidos y corregidos de manera efectiva, reforzando el compromiso con la integridad informativa. Además, la transparencia fomenta la responsabilidad gubernamental y fortalece la cultura de rendición de cuentas, al haber una supervisión externa que coadyuve a prevenir posibles excesos o manipulaciones en las tareas de gobierno.

La iniciativa para desaparecer al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que ha presentado el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y que se encuentra en proceso legislativo para someterse a una reforma constitucional, significaría un retroceso en utilizar el acceso a la información gubernamental como un elemento eficaz de combate a la corrupción.

Además, al limitar que el periodismo tenga la posibilidad de acceder a dicha información pública y difundirla a la sociedad, se estaría perdiendo

una importante herramienta de control político y se estaría impidiendo a la ciudadanía que se le rindan cuentas claras del ejercicio gubernamental.

Una sociedad democrática debe contar con un periodismo que opere sin interferencias de índole política o económica, ya que mientras se mantenga una clara separación entre los intereses editoriales y comerciales, la transparencia podrá fortalecer la independencia de los medios y asegurar que el contenido de la información sea imparcial.

Porque al proporcionar al público una visión clara de los procesos periodísticos, se otorga a la ciudadanía una valiosa herramienta para tomar decisiones informadas y participar de manera activa en el debate público, lo cual es fundamental para una democracia robusta y saludable.

Ahora bien, debido a la relación directa que tiene el periodismo en la formación de la conciencia y de una contraloría social, el ejercicio de esta profesión requiere de garantías que protejan su trabajo. Desaparecer al INAI significaría atentar contra la búsqueda de la verdad y con ello, privar a la sociedad de información, dejándola caminar y decidir a ciegas.

Sin información veraz y oportuna, las decisiones sociales carecerán de la libertad que solo el conocimiento de los asuntos públicos permite. Como hemos señalado: críticos permanentes del ejercicio del poder —sea institucionalizado o ejercido por poderes fácticos— los periodistas y su tarea de informar, con frecuencia suelen incomodar a los poderosos, pues suponen una vigilancia y un estorbo constante a su quehacer.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Solía decir Norberto Bobbio que la relación entre Poder y Derecho es muy estrecha. Hoy me atrevo a afirmar que, la relación entre la libertad de expresión y la autonomía de las Universidades Públicas es igual de cercana. Son ambas caras de una misma moneda. Y es que la educación y la generación del conocimiento son un valladar seguro ante los abusos del poder de cualquier índole.

En tiempos tan convulsos —como los que vivimos hoy día— es preciso reflexionar acerca de la trascendencia de la libertad de expresión dentro de los ámbitos de educación superior. En este apartado, de manera específica, me gustaría reflexionar acerca de la importante labor que la autonomía universitaria tiene para la democracia.

La educación es el medio por excelencia para conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y la cultura; al tiempo de asegurar y

potencializar el desarrollo nacional, que supone por supuesto la conquista de derechos por parte de los grupos más vulnerables de una sociedad.

Por otro lado, reconocer la dignidad de las personas, implica que cada individuo posea determinada capacidad para desarrollar ideas propias, poder formular un plan de vida y esforzarse por cumplirlo. Sin embargo, el pensamiento libre alcanza su plenitud cuando se expresa y se exterioriza, convirtiéndose en una “libertad” que colisiona con cualquier poder que intente limitarla. De esta manera, la libertad de cátedra emerge como el complemento teórico de la libertad de pensamiento y de la libertad de expresión, integrándose como un eslabón en una cadena de libertades fundamentales, garantizando que las ideas puedan ser compartidas y debatidas sin restricciones indebidas.

Es la educación pública universitaria, por su importancia y trascendencia, la cual José Vasconcelos definía como: “El mascarón de proa de la nación”. En México, la piedra angular que ha propiciado el desarrollo de este nivel educativo ha sido la autonomía universitaria. Esto es así, porque la autonomía universitaria es el nutriente esencial en la vida de las instituciones de educación superior de carácter público y ha creado los espacios académicos para producir gran parte del conocimiento con que el país se ha beneficiado.

La autonomía universitaria es un principio establecido en nuestra Carta Magna para otorgar una protección constitucional especial a las universidades públicas, a fin de que puedan cumplir con la responsabilidad social de proveer a los estudiantes universitarios de una educación superior de calidad. Es aquella potestad que, dentro del Estado, pueden gozar determinadas entidades para regir su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.

Por ello, en todo lo concerniente a su régimen interior, las universidades públicas hacen de la autonomía su mayor baluarte, pues a través de ella pueden los universitarios generar libertad de expresión para incidir en los aspectos académicos, sociales, económicos, técnicos, de gobierno, de administración, así como en aquellos que atañen a su propia institución.

En suma, la libertad de expresión y la autonomía universitaria son pilares fundamentales para el desarrollo del pensamiento crítico y la investigación académica en las instituciones de educación superior. La libertad de expresión permite a estudiantes, docentes e investigadores intercambiar ideas, debatir y cuestionar sin temor a represalias; lo cual es esencial para el progreso académico y el avance del conocimiento.

Esta libertad, de la mano con la autonomía, garantiza que se puedan explorar y discutir una amplia gama de perspectivas y temas, promoviendo un entorno plural y diverso. Por tanto, este binomio es crucial para asegurar que las instituciones educativas puedan operar de manera independiente, generando prácticas académicas y de investigación basadas en criterios propios.

La interrelación entre libertad de expresión y autonomía universitaria es vital para garantizar un ambiente académico donde se puedan abordar y resolver cuestiones relevantes con integridad. La protección de ambos derechos fomenta la creación de un espacio donde la creatividad y el conocimiento puedan florecer sin obstáculos, fortaleciendo el papel de las universidades como centros de pensamiento crítico, que contribuyan al desarrollo de una sociedad informada y democrática.

La libertad de expresión —en el espacio autónomo de las Universidades públicas— se traduce a significar un espacio de pluralidad dentro de las aulas que debe respetarse de manera irrestricta; es la garantía para que puedan producirse investigaciones científicas sin cortapisas ni censuras; así como para que pueda difundirse a toda la sociedad la enorme riqueza de pensamiento que se produce dentro de los campus universitarios. Porque como solía decir Don Sergio García Ramírez: “La autonomía es el oxígeno que respiramos los universitarios”.

La relación entre autonomía universitaria y libertad de expresión es muy estrecha. Ambos principios y derechos están ligados de manera muy íntima a la existencia de una sociedad democrática, informada y exigente del respeto de sus derechos fundamentales.

Estas reflexiones vienen a cuento, porque el periodismo se estudia en las instituciones de educación superior; y gracias a la autonomía se forman profesionales acostumbrados a vivir y desarrollarse en libertad. Y el periodismo se nutre en buena medida del conocimiento que se genera dentro de las Universidades, así como de la conciencia crítica y libre opinión de los universitarios.

A MANERA DE COROLARIO Y CONCLUSIÓN

La libertad de expresión es un derecho fundamental que resulta crucial tanto para el desarrollo individual como para el bienestar de la sociedad en su conjunto. No obstante, como se ha dicho a lo largo de este artículo, su ejercicio enfrenta siempre constantes amenazas y violaciones, lo que subraya la necesidad de una protección robusta y efectiva.

Si nos ceñimos a una interpretación sistemática y funcional de nuestra Carta Magna, es necesario entender que las normas relativas a los derechos humanos deben estar en consonancia con lo que establecen sus propios preceptos, así como los establecidos y aceptados de los tratados internacionales pertinentes, anteponiendo siempre los valores del constitucionalismo como corriente filosófica: los principios “pro-persona”, de “indivisibilidad” y de “progresividad”.

De esta manera, es posible exigir que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, incrementen la observancia, el respeto, la protección y la promoción de los derechos fundamentales.

En este sentido, no se debe dudar nunca en considerar los instrumentos y estándares reconocidos por los organismos internacionales, ya que proporcionan una guía para ampliar la protección de los derechos humanos, garantizando así una mayor tutela de la dignidad humana.

Como sabemos, la concepción inicial de la libertad de expresión fue evolucionando para dejar de ser considerada solo como una garantía individual, hacia una perspectiva de carácter social que reconoce su papel crucial, no solo para la vida digna de las personas, sino para toda la sociedad en su conjunto, puesto que permite establecerla como un mecanismo fundamental para controlar el poder del Estado y evitar que los detentadores de ese poder abusen del mismo, en perjuicio de las demás personas.

Una de las teorías que más terreno ha ganado, es aquella que señala que la participación ciudadana en el proceso político requiere una discusión pública abierta. En este contexto, la libertad de expresión permite a los ciudadanos comprender, analizar y debatir de forma plena los asuntos de interés público, facilitando que con ello su participación en la democracia sea eficaz. Esto implica que democracia y libertad de expresión estén conectadas de manera intrínseca: la primera se fundamenta en el debate público y la expresión libre; mientras que la segunda solo puede prosperar dentro de un marco democrático.

Además, la libertad de expresión —como hemos dicho antes— es un “derecho llave”, instrumental para el ejercicio de otras libertades fundamentales; es decir, su ejercicio habilita el accionar de otros derechos humanos. En consecuencia, la capacidad de expresar, clasificar, promocionar y publicar información e ideas no solo es vital para el desarrollo personal y colectivo, sino que también es crucial para fortalecer el ejercicio pleno de otros derechos y para mejorar la calidad de la vida democrática en un país.

En la actualidad nos enfrentamos a un fenómeno conocido como “desestructuración de la opinión pública”, en el que la abundancia de infor-

mación en los medios de comunicación lleva a que diferentes grupos de personas creen en verdades completamente opuestas, de manera especial, en los contextos electorales.

Para abordar este problema, es fundamental el establecimiento de políticas públicas que coadyuven a explicar a la ciudadanía que no todo lo que circula en las redes sociales es información verdadera y a que aprendan a discriminar aquello que —dicho de manera coloquial— les “desinforma”. También es crucial sensibilizar a los actores políticos —autoridades, partidos y candidatos— sobre el tratamiento ético de la información y promover habilidades de comunicación responsable.

Además, se debe fomentar la participación ciudadana y el diálogo constructivo, asegurando que se eviten vacíos de comunicación. El gobierno —en sus tres niveles— debe poner el ejemplo, difundiendo siempre información veraz, confirmada y relevante.

Frente al desencanto ciudadano generado por la corrupción política, es necesario desarrollar nuevos liderazgos informativos que puedan establecer compromisos sinceros y sólidos con los diversos sectores de la población.

La historia de la humanidad enseña que a pesar de los avances en la concepción y protección de la libertad de expresión —tanto a nivel nacional como internacional—, persiste siempre una resistencia por parte de los detentadores del poder a garantizarla, lo que constituye múltiples flagelos que limitan este derecho fundamental.

Por tal motivo, a pesar de que en la actualidad la información cuenta con un mayor margen, dotado por nuevas herramientas y tecnologías para expresarse, los periodistas enfrentan dificultades crecientes y están expuestos a condiciones de alto riesgo, que inclusive ponen en grave peligro su profesión y sus vidas.

El compromiso con el derecho humano a la libertad de expresión y con la protección de un periodismo profesional e independiente, requiere aún de muchos esfuerzos para superar estos desafíos. La educación y la consolidación de una cultura ciudadana que fomente el valor y el respeto por estos conceptos ayudará a garantizar un entorno más seguro para el ejercicio libre e inquebrantable de la comunicación, puesto que es algo que debe ser fundamental para toda sociedad que aspire a ser democrática.

REFERENCIAS

- Amnistía Internacional. “México: Asesinatos de periodistas bajo protección del Estado señalan necesidad urgente de fortalecer mecanismo federal”, *Amnistía Internacional*, 6 de marzo de 2024, disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/03/mexico-killings-journalists-strengthen-federal-mechanism/> (fecha de acceso: 5 de julio de 2024).
- Amnistía Internacional. “Nadie garantiza mi seguridad?: La urgente necesidad de fortalecer las políticas federales de México para la protección de periodistas” [Archivo PDF], disponible en <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2024/03/INFORME-NA-DIE-GARANTIZA-MI-SEGURIDAD.pdf> (fecha de acceso: 6 de julio de 2024).
- Artículo 19. “Periodistas asesinados en México. En posible relación con su labor periodística”, *Artículo 19*, 2025, disponible en <https://articulo19.org/periodistasasesinados/> (fecha de acceso: 11 de mayo de 2025).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5”, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, disponible en https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica_opinion.cfm?nld_Ficha=10&lang=es (fecha de acceso: 10 de julio de 2024).
- Naciones Unidas. “Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas”, *Naciones Unidas*, 2024, disponible en <https://www.un.org/es/observances/end-impunity-crimes-against-journalists> (fecha de acceso: 15 de julio de 2024).
- Naciones Unidas. “La seguridad de los periodistas y la cuestión de impunidad, Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013” [Archivo PDF], disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n13/449/26/pdf/n1344926.pdf?> (fecha de acceso: 10 de julio de 2024).

Reporteros Sin Frontera. “Clasificación mundial de la libertad de prensa 2024: el periodismo, bajo las presiones políticas”, *Reporteros Sin Frontera*, 2024, disponible en <https://rsf.org/es/clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024-el-periodismo-bajo-las-presiones-pol%C3%ADticas> (fecha de acceso: 3 de julio de 2024).

Reporteros Sin Frontera. “Mapa de clasificación”, *Reporteros sin fronteras*, 2024, disponible en <https://rsf.org/es/clasificacion> (fecha de acceso: 6 de julio de 2024).

Secretaría de Gobernación. “El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por instrucción presidencial, informa lo siguiente”, *Gob.mx*, disponible en <https://www.gob.mx/segob/prensa/el-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-por-instruccion-presidencial-informa-lo-siguiente> (fecha de acceso: 5 de julio de 2024).